



RESOLUCION Nº 16037

VISTO:

El expediente CO-0062-00939401-6 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, a foja 1, se solicita habilitación por vía de excepción para realizar la actividad de “Taller de chapa y pintura (reparación de carrocerías)”.

Que, a fojas 98, existe informe de la Dirección de Urbanismo.

Por ello;

EI HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción a la empresa Alberto J. Macua S.A. – CUIT Nº 30-60541628-0, a realizar en el domicilio de Avda. López y Planes Nº 4.250 – Distrito C3, la actividad de “Taller de chapa y pintura (reparación de carrocerías)”, correspondiente al rubro Actividad Industrial – Clase 2, durante un período de cuatro (4) años a partir de la notificación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 11 de agosto de 2016.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas